Proceso Servidumbre Eléctrica
Radicación: 73055408900220210000600
Demandante CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P.
Demandado Mónica Hortencia Cabezas Leal y Germán Hoyos Bernal

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, primero de febrero de dos mil veintitrés. Paso a despacho del señor juez informando qué en el término de traslado del dictamen, la apoderada de la parte demandante allegó escrito en el cual solicita aclaración y complementación del informe rendido por los peritos. A despacho el proceso para los fines que estime pertinentes.

Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, primero de febrero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica iniciado por la CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P., contra Mónica Hortencia Cabezas Leal y Germán Hoyos Bernal, la apoderada de la accionante, dentro del término de traslado del informe técnico valuatorio, allegó escrito en el cual manifiesta qué el valor reportado como indemnización por servidumbre, se encuentra dentro de lo presupuestado para pagar a los propietarios de los predios y que resulta conveniente para todos los intervinientes culminar cuando antes con el proceso. Sin embargo, expresa inconformidad con respeto al estimativo del valor de los daños que se causen y la tasación de la indemnización que haya lugar; por tanto, solicita aclaración y complementación por parte de los peritos; al respecto se considera:

En atención a los reparos manifestados por la apoderada de la demandante, frente al informe técnico valuatorio rendido el cinco de diciembre de dos mil veintidós, y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.3.7.5.5. del Decreto 1073 del 2015, se fija el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana, como fecha y hora para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 228 del Código General del Proceso. Por secretaría se citará a los peritos para que concurran a la audiencia virtual aquí dispuesta.

N O T I F Í Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL – TOLIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Estado No. 011
Hoy 02 de febrero del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.